



## ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**ACTA SESION NUMERO SIETE** del Consejo de Gobierno, celebrada en las oficinas de la Presidencia de la República, a partir de las diecisiete horas del día trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de los señores Rodrigo Oreamuno Blanco, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la República; Rebeca Grynspan Mayufis, Segunda Vicepresidenta; Elías Solay Solar, Ministro de la Presidencia; Rodrigo Carreras Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a.i.f. Maureen Clarke Clarke, Ministra de Gobernación y Policía; Juan Diego Castro Fernández, Ministro de Seguridad Pública; Fernando Herrero Acosta, Ministro de Hacienda; Marco Antonio Vargas Díaz, Ministro de Economía, Industria y Comercio; René Castro Salazar, Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas; Bernardo Arce Gutiérrez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Eduardo Doryan Garrón, Ministro de Educación Pública; Herman Wainstok Wolfowics, Ministro de Salud; Carlos Rovarsi Rojas, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a.i.f. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes; Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica; Edgar Arroyo Cordero, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Roberto Doblés Mora, Ministro de Ciencia y Tecnología; Francisco Chacón González; Ministro de Comercio Exterior, a.i.f. Carlos Roesch Carranza, Coordinador del Programa de Turismo con rango de Ministro; Florisabel Rodríguez Céspedes, Coordinadora del Programa de Información con rango de Ministra; Roberto Solórzano Sanabria, Coordinador del Programa de Desarrollo Rural, con rango de Ministro; Longino Soto Pacheco, Coordinador del Programa de Proyectos Especiales con rango de Ministro; Sergio Quirós Maroto, Coordinador del Programa de Coordinación Regional con rango de Ministro y Víctor Ojeda Rodríguez, Asesor Presidencial en Asuntos Específicos con rango de Ministro.

Estuvieron presentes además los señores: Carlos Espinach Phillips, Asesor Presidencial; Luis Diego Escalante Vargas, Asesor Presidencial; Carlos Manuel Castillo Morales, Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica; Rafael Díaz Arias, Auditor General de Entidades Financieras y Harry Muñoz Alpízar, Secretario General del Consejo de Gobierno.

Se excusó de asistir el señor Calixto Chaves Zamora, Asesor Presidencial, por encontrarse fuera del país.

### ARTICULO PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número seis y sesión extraordinaria número Uno.

El señor Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la República a discusión el Acta de la Sesión



## ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

ACTA No.: 007

13 de Junio de 1994

Página No. 2

Ordinaria Número Seis, y el acta de la Sesión Extraordinaria Número Uno, celebradas el 08 y el 11 de Junio de 1994, respectivamente, las que quedan pendientes de aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conocimiento de informe presentado por el Presidente Ejecutivo y el Secretario General del Banco Central de Costa Rica, donde se solicita al Consejo de Gobierno acordar la intervención al Banco Anglo Costarricense, por parte de la Auditoría General de Entidades Financieras.

Se conocen los oficios números S.1790 del 03 de Junio en curso y DPE-193-94 del 13 del mismo mes, suscritos por el señor Presidente Ejecutivo y Secretario General del Banco Central de Costa Rica, respectivamente, los que se anexan como parte de esta acta, mediante los cuales remite al Consejo de Gobierno el acuerdo de esa entidad en que solicita la intervención del Banco Anglo Costarricense, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5) in fine, del artículo 134 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, número 1552 del 23 de abril de 1953, y el informe correspondiente contenido en el oficio # D.P.E. 170-94 del 3 de Junio de 1994, suscrito por el señor Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica.

I. Del contenido de dicho informe (documento anexo # 1), y de los documentos que a él se anexaron (documentos #os. 2, 3, 4, y 5), se desprende lo siguiente:

1. a) Que en el mes de mayo de 1993 el Banco Anglo Costarricense adquirió la empresa AVC Almacén de Valores Comerciales S.A., la que a su vez es dueña del ciento por ciento de las acciones de Boltac S.A. y AVC Valores S.A., por un precio conjunto de US\$4.900.000.00.

b) Que el Banco Anglo Costarricense explicó la adquisición de las empresas en las inversiones de excepción que prevé el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, pero con la clara intención de utilizarlas para llevar a cabo operaciones distintas, lo cual consta en el acta de la Junta Directiva de esa institución, celebrada el 23 de marzo de 1993, en la que el Gerente General manifiesta que a través de AVC Valores Comerciales S. A., podrían captar recursos sin encaja, sin límites de apalancamiento,



## ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

ACTA No. : 007

13 de junio de 1994

Página No. 3

otorgar créditos y contratar empréstitos externos sin autorización previa.

c) Que la Auditoría General de Entidades Financieras constató que la última empresa mencionada emitió certificados de inversión por sumas millonarias sin que estuviera autorizada para ello, dado que su naturaleza jurídica es la de un almacén general de depósitos; asimismo, la Auditoría General de Entidades Financieras constató que esta empresa ha otorgado préstamos a terceros con recursos obtenidos del Banco, operación que tampoco encaja dentro de lo que la Ley permite a un almacén general de depósitos; además, AVC Valores Comerciales S.A. creó una subsidiaria en Panamá, negocios no previstos en la Ley y extraños a la operación de un banco estatal.

d) Que en julio de 1992 el Banco Anglo adquirió US\$48.0 millones en bonos BCCR deuda externa series A y B, a un 61% del valor nominal, de los cuales en octubre de ese mismo año vendió a AVC Valores Comerciales S. A., US\$5.551.138,55 al 70,53%, reportando una utilidad de 0815,0 millones, títulos que según parece fueron vendidos luego a la subsidiaria en Grand Cayman, con una ganancia adicional de 0670,0 millones; sin embargo, por tratarse de empresas propiedad total del Banco Anglo Costarricense esas utilidades contablemente no existen si se consolidan los estados financieros, por lo que la Auditoría ha cuestionado el resultado financiero del Banco al 31 de diciembre de 1993. Esta institución alega que los títulos fueron finalmente vendidos a un tercero, pero a la fecha no ha mostrado pruebas al respecto a pesar de los reiterados requerimientos de la Auditoría de Entidades Financieras.

e) Que la competencia que la ley le asigna a la Auditoría de Entidades Financieras incluye la supervisión de todas las actividades del Banco Anglo Costarricense, entre ellas las de las empresas mercantiles mencionadas; sin embargo, la Auditoría ha enfrentado serias dificultades para ingresar a sus instalaciones, por lo que ha resultado imposible conocer la verdad de su operación.

f) Que la Auditoría General de Entidades Financieras tiene conocimiento de que el Banco Anglo Costarricense, a través de la empresa AVC Valores Comerciales S. A.,